

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, miércoles 11 de abril de 1883.

NUMERO 77.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

### DIARIO OFICIAL.

Ha terminado el primer trimestre del 6º año del DIARIO OFICIAL; lo que se avisa á los Señores abonados para que se sirvan renovar su suscripción.

Esta deberá pagarse adelantada en la Imprenta Nacional.

San José, abril 1º de 1883.

### PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos.**

Por cada palabra de exceso, **medio centavo.**

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un **cincuenta por ciento.**

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 4 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que no esté justipreciada aquí, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

### CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 y 54 minutos de la mañana y se pone á las 6 y 6 minutos de la tarde. Pónese la Luna á las 10 y 30 minutos de la mañana.

MIÉRCOLES 11.—San León el Grande, papa, confesor y doctor; San Felipe, obispo; San Eustorgio.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### Secretaría de Hacienda.

Acuerdos.—Resolución.—Circular.—Oficio.—Aviso.—Informe.

##### Secretaría de Guerra.

Nombramiento.

##### Administración Judicial.

Minuta de la Corte Suprema de Justicia. Remates y Edictos.

##### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

##### Revista Exterior.

Noticias generales.

##### Sección Científica é Industrial

Observaciones meteorológicas.

### Sección de Avisos.

ANUNCIOS.

#### Folleto.

Indice.

### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 250.

Palacio Nacional.

San José, abril 10 de 1883.

S. E. el Señor General Presidente de la República ha tenido á bien dictar el siguiente

ACUERDO :

Apruébase el nombramiento que el Sr. Inspector General de Hacienda ha hecho en Don Francisco Zúñiga, para desempeñar, en interinidad, el destino de Secretario de la Inspección; y nómbrase Guarda-escribiente de la misma, á Don Medardo Reyes. Los nombrados gozarán del sueldo de ley.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

Soto.

Nº 252.

Palacio Nacional.

San José, abril 10 de 1883.

S. E. el Señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Todas las personas que, por virtud de disposiciones anteriores, se consideren con derecho á propiedades que hayan cultivado en la primera División Atlántica, se presentarán dentro de noventa días, á contar desde esta fecha, ante el Gobernador de la Comarca de Limón, para que, una vez que lo hagan valer, se les extienda el título correspondiente. Exceptúanse de este término las personas cuyos derechos estén comprendidos en el Decreto nº 9 de 3 de diciembre de 1881.—PUBLIQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

Soto.

Nº 353.

Palacio Nacional.

San José, abril 10 de 1883.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA :

Apruébase el nombramiento que el Señor Inspector General de Hacienda ha hecho en Don José Villalta para Cabo 2.º del Res-

guardo de la Inspección, por renuncia de Don Juan Caballero.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

Soto.

Palacio Nacional.

San José, abril 10 de 1883.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA :

Admítase la renuncia que, del destino de Mecánico y Director del aparato de destilación, ha presentado Don Agustín Hameyer; dándosele las gracias por los importantes servicios que ha prestado al país en aquel empleo, y nómbrase interinamente para reemplazarlo á Don Eduardo Chamberlain.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

Soto.

En el memorial respectivo reayó la siguiente resolución:

“Palacio Nacional.—San José, abril diez de mil ochocientos ochenta y tres.

Visto el anterior memorial

SE RESUELVE:

Dar permiso al Señor Antonio Vega y Arrieta para que extraiga caucho de los baldíos de la República, sin destruir los árboles que lo producen, en las cabeceras del río Frio, entre las márgenes de éste y las del río de Las Provisiones.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

Soto.

Nº 16.

Palacio Nacional.

San José, abril 10 de 1883.

#### CIRCULAR

A los empleados que aun no han otorgado la fianza prevenida por la ley.

Si dentro de ocho días contados de la fecha en que reciba la presente nota, no rinde U. la fianza que previene la ley, esta Secretaría adoptará el procedimiento que convenga.

Sírvase U. acusar recibo de la presente.

Dios guarde á U.

Soto.

Nº 363.

Palacio Nacional.

San José, abril 10 de 1883.

Señor Fiscal de Hacienda Nacional.

Sírvase U. hacer presente á los

Señores contratistas de mensura de loras en la 1ª y 2ª División Atlántica, que deben respetar los terrenos que están cultivados y bajo la posesión de sus propietarios respectivos; y prevengales U. que den á este Despacho informes minuciosos cada vez que tropiecen con cualquier inconveniente en el desempeño de sus tareas. á fin de que se puedan poner los medios de allanar aquellos, dando también aviso de toda porción que encuentren cultivada dentro de los límites que deben medir, con expresión de sus pretendidos dueños y, aproximadamente, del área que aparezca cultivada.

Dios guarde á U.

Soto.

Palacio Nacional.

San José, abril 10 de 1883.

A las once y treinta minutos de este día, el Señor Don Manuel María Calvo prestó, ante el Honorable Señor Ministro de Hacienda, el juramento de ley, como Inspector General de Hacienda, para que fué nombrado por acuerdo número 249 fecha de ayer.

Soto.

Manuel M. Calvo.

Cartera de Fomento.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

Dirección General de Obras Públicas.—San José, abril 7 de 1883.

Al informe pericial en la cuestión pendiente entre el Supremo Gobierno y los Señores contratistas de la Carretera del río Torres al río Macho, que con fecha de hoy he tenido la honra de dirigir á USª H., se hacen necesarias algunas ligeras explicaciones que pongan de manifiesto las causas que lo han motivado, no obstante lo defectuoso de dicha Carretera.

La cláusula 3ª del contrato “Argüello, Keith, Fernández y Tristán,” á la que está subordinada la 2ª del contrato “Venero, Manau y Feo,” dice:

“El desmonte ó callejón para dicha carretera, deberá tener cien pies de ancho en toda su extensión, repartidos convenientemente á ambos lados del piso: éste tendrá lo menos veinte pies de ancho, y en las partes donde el terreno no sea suficientemente sólido, deberá ponerse lastre de piedra ú otro material que tenga por lo menos la resistencia del ripio bueno, dándole el espesor de doce pulga-

das y el ancho de quince pies en las partes planas, y veintidos y medio en las de vueltas ó curvas y en las pendientes de más del seis por ciento. La pendiente mayor no excederá del 15 0/0.

Las medidas referidas se entienden en pies ingleses.

La carretera deberá tener los desagües correspondientes; los rellenos ó lastrados serán acordonados, y en fin, todo se hará con arreglo al arte moderno.

La primera parte de la cláusula inserta no tiene ninguna aplicación en el caso presente, porque la sección de carretera entre los ríos "Torres" y "Macho," siguió por poblado el mismo trazado de los caminos vecinales existentes, que tienen por lo general una amplitud mayor de los 20 pies señalados para el ancho de la calzada ó del piso, como lo llama el contrato.

No pocas controversias y dificultades se habrían presentado al Gobierno para determinar, de acuerdo con los contratistas, cuáles eran las partes de la calzada que, no siendo suficientemente sólidas, necesitarían de lastre de piedra ú otro material que tenga por lo menos la resistencia del ripio bueno; pero sea que los contratistas no encontraron ningún punto en toda la longitud del trayecto que abraza su contrato, que á su juicio fuese suficientemente sólido; sea por evitar dificultades ulteriores, es el hecho que han construido el firme de uno á otro extremo de dicho trayecto, dándole un espesor mínimo de doce pulgadas.

El material que han empleado para formar el firme es hormigón de diferentes tamaños, ó sea arenón bajo, cuyo nombre es aquí conocido.

En un corto trayecto, cerca de San Vicente, el arenón está revuelto con cantos rodados, muchos de ellos de más de una libra de peso, lo cual forma por el momento y mientras el tráfico lo incorpora al firme un piso molesto para los buyes y caballerías; pero prescindiendo del tamaño y forma de la piedra y de su colocación, sobre lo cual no hay estipulación alguna, está fuera de toda duda que el arenón y los cantos rodados tienen una resistencia mayor que el ripio bueno.

Es así como creo que los contratistas han cumplido con la estipulación 3ª de la cláusula 3ª del contrato, cuyo verdadero espíritu es:

"En las partes donde el terreno no sea suficientemente sólido, deberán construirse en la calzada firmes de piedra dura ó de otro material que tenga por lo menos la resistencia del ripio bueno."

En San José se llama ripio á la conglomeración conocida con el nombre de "Piedra de Pavas," material que es de poca resistencia para el tráfico; pero del que me he visto obligado á hacer un uso frecuente para los firmes en la carretera á Puntarenas, por no tener otro de mejores condiciones de via-

bilidad en los puntos en donde éste se encuentra.

Se comprende, pues, que ha sido bajo la impresión del uso frecuente que se hace del ripio en los caminos nacionales, que el H. Señor Ministro Argüello lo consignó en el contrato de carretera á "río Sucio."

Los términos generales adoptados para la parte técnica de la obra; la falta de detalles con relación al sistema que debió de emplearse para la construcción del firme, y la de las especificaciones que son anexas, dejan sin aplicación alguna el último párrafo de la cláusula 3ª, que dice: "y en fin, todo se hará conforme al arte moderno."

Las pendientes no exceden de lo estipulado, y el ancho dado por los contratistas al firme, con pequeñas diferencias en uno que otro punto, está también de acuerdo con lo estipulado.

No terminaré sin manifestar á USª H., de nuevo, lo mismo que verbalmente he tenido ocasión de manifestarle varias veces, y es que la carretera de Torres á río Macho, está lejos de ser una obra formal; pero que sin embargo, los Señores contratistas han cumplido, á mi juicio, con la letra de las estipulaciones de su contrato.

De USª H. atento servidor.

A. M. VELÁZQUEZ.

## SECRETARIA DE GUERRA.

### Cartera de Policía.

Nº 136.

Palacio Nacional.

San José, abril 10 de 1883.

S. E. el General Presidente de la República ha tenido á bien disponer, en esta fecha, lo siguiente:

Con motivo de haber sido promovido el Señor Don Manuel Mª Calvo, Agente 1º Principal de Policía de esta Capital, á otro destino, nómbrase en su reposición al Señor Don Benjamín Castro, con la misma dotación de que aquél disfrutaba.

Rubricado por S. E.  
el General Presidente.

GUARDIA.

## ADMON. JUDICIAL.

### Corte Suprema de Justicia.

**SALA PRIMERA.**

Martes 10.

1.—Se pidió informe á la Secretaría en el juicio entre la Municipalidad de este Cantón y Don Juan María Solera, por cantidad de pesos.

2.—En el juicio ordinario entre la Municipalidad de este Cantón y la Señora María Chinchilla, por la apertura de una calle, se señaló nuevamente para la vista las doce del día veinte y siete del corriente mes.

3.—En el juicio entre los Señores José y María Manuela Hidalgo y Licenciado Don Francisco J. Acuña, sobre nulidad de un título supletorio, se

declaró sin lugar la rebeldía acusada al Señor Custodio Mora, por no haber sido citado éste debidamente; y se devolvieron los autos al Juez *a quo* para que cumpla con esa formalidad.

4.—En el juicio ejecutivo por pesos entre Doña Eduviges Salas de Ramos y Manuel Villalobos, se declaró sin lugar la deserción acusada á aquella, condenándola al pago del valor del papel, por haber dado lugar á ello, debiendo continuar el traslado con los apelados.

5.—En el juicio de retracto intentado por los Señores Agustín Villalobos y Anselmo Zamora contra Bernardino Villalobos y Casimiro Zamora, se declaró sin lugar la rebeldía acusada á aquéllos; y se señaló para la vista las doce del día dos del entrante mayo.

6.—En el interdicto de despojo entre los Señores Juan González y Esteban Barrantes, para mejor proveer, se mandó estimar por peritos el verdadero valor del pleito, comisionando al efecto para esta diligencia al Juez *a quo*.

6.—En la causa criminal seguida contra Rosario Villalobos y Arce, por lesiones, se decretaron los traslados de ley.

8.—Se declaró nulo el auto de sobreseimiento dictado en la instrucción seguida contra Don Alberto Sáenz, por desacato á la autoridad.

San José, abril 10 de 1883.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

## SALA SEGUNDA.

Martes 10.

1.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la instrucción seguida para averiguar si Don Ramón de Contador es autor del simple delito de falsedad.

2.—En la causa contra Jesús Golfín y Zamora por el simple delito de robo, se aprobó el nombramiento de defensor que hace el réo, en el Señor Don Bartolomé Marichal C., á quien se le manda comparecer dentro de tercero día á prestar su aceptación y juramento; y una vez hecho se manda correr traslados al defensor y al Señor Magistrado Fiscal.

San José, abril 10 de 1883.

El Secretario,

VÍCTOR OROZCO.

## REMATES.

A las doce del día veintitrés del corriente mes, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, la finca siguiente: un lote de terreno bajo el número 57, constante de veintinueve manzanas nueve mil doscientas ochenta varas cuadradas; y valorado en ciento cuarenta y nueve pesos sesenta y cinco centavos; situado en el punto llamado la Macaona, de esta jurisdicción, cantón único de la Comarca de Puntarenas.—Lindante: al Norte, con terrenos municipales; al Sur, con ídem de Saturnino Lazo; al Este, con ídem municipales, y quebrada del Tigre de por medio; y al Oeste, con terrenos municipales. Es de superficie plana, casi en su totalidad inculto, y fué medido en favor del finado Rafael Aguilar, que fué vecino de Cartago y últimamente de ésta; y se vende de orden de este Juzgado y á pedimento del procurador municipal, para hacer cumplido pago del fundo y costas á los fondos municipales de esta Ciudad.—Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Esparta, á las once de la mañana del día nueve de abril de mil ochocientos ochenta y tres.

FULGENCIO BRENES S.

Tranq. Umaña.—Uladielao Guerara.

1.

A las doce del día veintinueve del corriente mes se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: terreno, parte sembrada de café y parte limpia, con una casa en mal estado y deteriorada, situado en el barrio de San Juan de Dios de la villa de Desamparados, distrito 1º, cantón 3º de esta Provincia; lindante: Norte, propiedad de Otto Von Schröter boy, antes de Don Andrés Filix; Sur, calle en medio, con propiedad de los Sres. Rafael Aguilar y Felipe Monge, antes lo de éste, de José Barbosa; al Este, propiedad de Rafael Fallas y Lucas Chacón, antes lo del primero, de Miguel Fallas, y lo del segundo es hoy de Otto Von Schröter; y Oeste, propiedad de Jerónimo Calderón, y calle en medio, íd. de Manuel Calvo, hoy lo de éste, del mismo Jerónimo Calderón. Medida superficial: del terreno como manzana y media, y de la casa, formando un martillo como de diez varas de frente, como por cinco de fondo por el lado Norte, y como ocho de fondo por el lado Sur. Habido el terreno por compra á Cleto Monge y Gamboa, y la casa por haberla construido á sus expensas el Sr. Juan López y Monge; inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 299 del tomo 132, bajo el nº 12,165, Oriental, asiento nº 1: valorada en quinientos pesos, y se vende para pagar cantidad de pesos al Señor Adolfo Cascante y Chinchilla, á virtud de ejecución que éste sigue por cobro de pesos.—El que quiere hacer postura, ocurra.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José.—Abril 10 de 1883.

MARCELO BRENES.

José Bonilla.—Ismael Caicedo.

1.

## REGIMEN MUNICIPAL.

### Agencia 2ª Principal de Policía de la Provincia de San José.

Para llevar á debido efecto las disposiciones de la ley referentes al aseo en el interior de las casas, y en vista de los avisos que con tal fin se han estado dando, el miércoles once del presente mes, se dará principio á los respectivos registros, por disponerlo así el Señor Gobernador.

Abril 7 de 1883.

GREGO FUENTES G.

3. v. 3.

## REVISTA EXTERIOR.

### Noticias generales.

Roma, 10 de marzo.—Dos Señoras descendientes de Américo Vespucio piden que se les restituya la pensión de diez coronas al mes que en 1690 asignó á su familia la República de Florencia.

Ha sido puesto en libertad por falta de pruebas, el individuo preso con motivo del lanzamiento de las bombas en la residencia de los embajadores austriacos cerca de la Corte italiana y el Vaticano.

Berlín, 8 de marzo.—Hoy partió de aquí el Príncipe de Gales. Una delegación del regimiento de Húsares de Blucher, de que fué creado recientemente Coronel, fué á despedirle á la estación.

Berlín, 9 de marzo.—Herr von Gossler, Ministro de instrucción pública, explicó hoy en un consejo de Ministros, el nuevo proyecto de ley eclesiástica, que se basa en las leyes vigentes en Wurtemberg.

El Príncipe de Bismark está otra vez atacado de neuralgia y reducido á su lecho.

El Emperador Guillermo ha donado 3,000 marcos para los inundados de los Estados Unidos.

Berlín, 10 de marzo.—El Gobierno

ha prohibido la entrada en Alemania por dos años del periódico de Viena *Allgemeine Zeitung*.

Berlin, 12 de marzo.—La dimisión del almirante von Stosch, ministro de Marina, está hace una semana en manos del Emperador.

Sospechándose que se ha administrado veneno al Príncipe de Gortschakoff, su cadáver será sometido á una autopsia y se practicará una investigación judicial. Los restos del eminente estadista ruso serán expuestos con honores oficiales en la Capilla Griega, y después trasladados á Rusia.

Berlin, 13 de marzo.—Se ha confirmado la noticia de la dimisión del jefe del ministerio de Marina, almirante Stosch, dimisión que se debe á que diferían de las del Príncipe de Bismark sus opiniones sobre la captura de un pedazo de territorio cerca de Hong Kong por una corbeta alemana.

Los buzos que han reconocido el hundido vapor *Cimbria*, dicen haber visto algunos cadáveres de las víctimas entre el aparejo del un bote salvavidas que está en la cubierta. Las puertas de las cámaras están obstruidas por una masa compacta de cadáveres. Para salvar la carga habría necesidad de volar tres puentes, y las explosiones despedazarían los cuatrocientos cadáveres que están en el sollado.

En caso de que estalle la guerra en Madagascar se enviará allí un buque de guerra á proteger los intereses alemanes.

Londres, 13 de marzo.—Se dice que los principales soberanos que asistieron á la celebración de las Bodas de Plata del Príncipe Imperial de Alemania han acordado no asistir personalmente, sino representados por embajadores, á la coronación del Czar. El último acto del Príncipe de Gortschakoff fué dictar un telegrama al Czar saludándole en su natalicio.

Atenas, 11 de marzo.—Ha fallecido el notable hombre de Estado y ex-primer Ministro Mr. Alejandro Coumoundouros. La Cámara de los Diputados ha suspendido sus sesiones hasta el 16 del corriente por respeto á la memoria del finado. Hase propuesto que su entierro sea oficial.

Ginebra, 7 de marzo.—El comercio entre Alemania é Italia aumenta con tanta rapidez, que la compañía del ferrocarril de San Gotardo se ve precisada á poner trenes extraordinarios. El aumento de tráfico es en su mayor parte de carbón y hierro, de que hasta ahora tenía el monopolio Inglaterra. El contrabando se acrecienta, sin embargo, más rápidamente aún que el comercio.

Londres, 9 de marzo.—Ayer se perdió en un temporal en el mar del Norte el vapor inglés *Navarre* que había salido de Copenhague para Leigh. Iban á bordo ochenta y una personas, la mayor parte emigrantes, y sólo se han salvado diez y seis. Ha llegado á Hull una embarcación holandesa, de pesca, con cinco de los naufragos del *Navarre*.

El temporal de ayer ha hecho sentir su furia en las lanchas de pescadores. Ochenta de las de Hull, regresaron á puerto en muy mal estado; doce perdieron parte de la tripulación, y se perdieron tres con toda su gente. Se han recibido noticias semejantes de Dartmouth.

Londres, 10 de marzo.—Se ha hecho aquí la prueba con buen éxito del tranvía eléctrico de Tripp. El coche recorrió satisfactoriamente la distancia de cuatro millas, llenando las condiciones requeridas por la Junta de Comercio.

Londres, 12 de marzo.—Mr. Gladstone anunció hoy en la Cámara de los Comunes que el conde de Spencer, se había retirado del cargo de Lord Presidente del Consejo. Propuso después Mr. Gladstone la suspensión de las se-

siones desde el 20 al 29 del actual con motivo de las fiestas de Pascua.

El Sub-secretario de Relaciones Exteriores, Lord Edmund Fitzmaurice, manifestó que estaba en Tamatave, Madagascar, la corbeta de guerra inglesa *Dryad*. Se ha dirigido á Madagascar un crucero inglés, y en breve le seguirá otro.

Dublin, 8 de marzo.—Ha sido preso un individuo apellidado Hodnett, con motivo de haberse depositado en el correo de Ballydebob un paquete que contenía dinamita, dirigido á Lord Spencer.

Asegúrase que las autoridades esperan probar la complicidad de varios diputados irlandeses en la conspiración para asesinar oficiales del Gobierno.

Mr. Egan, que se huyó el jueves de Dublín y cuyo paradero se ignora, estaba desde hace algún tiempo vigilado por la policía. Su fuga se atribuye al temor de que las autoridades obruviesen evidencia importante en contra de él si se verificaba la extradición de Sheridan. En casa de Carey se hallaron dos cartas de Egan del tiempo en que se fundó la "Sociedad de los Invencibles," y en una de ellas se expresaba la esperanza de que Carey tuviera buen éxito en la obra que tenía entre manos.

(Continuará.)

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José Abril 9.

Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térm. med.
18,	21.	19.	19,33
VIENTO.			
E.	NE.	E.	
Estado de la atmósfera.			
OSCURO.	OSCURO.	CLARO.	
Barómetro. Término medio. 669,55			

SECCION DE AVISOS.

Concluido nuestro edificio de caballería en Río Sueño, lo ponemos á disposición del público ofreciendo todas las comodidades que puedan proporcionar las mejores caballerizas de esta Ciudad, tanto en localidad como en las clases de pastos.

Habrà siempre buenas bestias de alquiler.

También hay espaciosos corredores para meter carruajes &c.

Güell & Gutiérrez.

Abril 10 de 1883.

3. v. 1

El 15 del corriente mes queda trasladada á la casa del Lic. Don Vicente Sáenz, en el Paso de la Vaca, la pulperia "El Irazú" que tenemos establecida en el local de Don Jaime Güell.

San José, abril 10—1883.

Güell & Gutiérrez.

6. v. 1

Se alquila el espacioso local que ocupamos con nuestra pulperia en la calle del Comercio, casa de Don Jaime Güell.—Es un excelente punto para cualquier establecimiento de Comercio, y tiene adentro cuatro hermosas bodegas.

San José, abril 10—1883.

Güell & Gutiérrez.

3. v. 1

Instituto Municipal de Alajuela.

Se abrirá el día diez y seis del corriente mes.—Los que deseen ganar el primer año, ocurran á matricularse á la Tesorería municipal de dicha Ciudad.—La matrícula quedará cerrada el día último del corriente; las asignaturas son las que figuran en los estatutos, y los textos, los mismos que rigen en el Instituto Nacional de San José.

Alajuela, abril 7 de 1883.

El Director,

JULIO MACHADO JACOBINI

3 v. 2

**OJO.**

El que suscribe, representante de la Fábrica de las

**Máquinas de coser de Singer.**

Tiene el gusto de anunciar al público que ha establecido una Agencia de estas tan acreditadas máquinas, las cuales venderá a precios módicos; igualmente dará a plazos.

Tiene un surtido de piezas de refacción, agujas, etc.

También se entenderá de composuras de máquinas, garantizando dar completa satisfacción.

San José—Costa-Rica  
Calle del Comercio, No 4

CARLOS F. KRATZ,  
Agente.

26. v. II.

**Aviso.**

Se necesita para el próximo verano un patio de beneficiar café.—Para pormenores dirigirse a la oficina del Ingeniero Juan J. de Jongh,

Frente a la Imprenta Nacional.  
6 v. 5.

PARA ALQUILER, una casa cómoda, de dos salas, cinco cuartos, cocina, bottega y con puerta de calle, al lado de la que habita Don Andres Sáenz.

Pormenores,

BAZAR DE SAN JOSÉ.

8 v. 4.

**AVISO.**

Teniendo que ausentarme de esta República el 15 de los corrientes, suplico a las personas que tienen cuentas pendientes conmigo, se sirvan pasar a mi casa de habitación a cancelarlas.

San José, abril 9 de 1883.

JOSÉ RUIZ ROJAS.

4 v. 2.

**AVISO.**

Se pone en conocimiento de los terceristas, que en la Fábrica Nacional hay de venta tabaco de Virginia y breva.

San José, abril 6 de 1883.

13 v. 4.

**Jabonería de San José.**

Compramos manteca de chancho a real la libra y tocino crudo a diez centavos.

FRANCISCO GIL.

10 v. 4.

**AVISO.**

A mis amigos y clientes, he trasladado mi establecimiento de barbería a esta Ciudad, calle del Comercio, casa nº 31 frente al Mercado, en donde serán servidos con esmero, y se encontrará un buen surtido de perfumería y corbatas &c.

San José, abril 6 de 1883.

BASILIO PANIAGUA.

3. v. 3.

**AVISO.**

En el próximo vapor salgo para Europa. La premura del tiempo me impide despedirme particularmente de mis amigos, y al hacerlo en este aviso les pido sus órdenes.

Durante mi ausencia queda con mi poder generalísimo el Licdo. Don José Rodríguez. Encargado de los negocios de comercio, Don Domingo González, y D. Jenaro Morales de los de agricultura.

Heredia, abril 10 de 1883.

BRAULIO MORALES O.

3 v. 2.

**ITINERARIO**

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de abril de 1883.

Días.	Fecha.	Salte de Puntarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa a Puntarenas.
Martes...	3	7½ p. m.	2½ a. m.	10 a. m. del 4
Viernes...	6	12 p. m.	7 p. m.	2 a. m. del 7
Martes...	10	6½ p. m.	1½ a. m.	8½ a. m. del 11
Viernes...	13	10½ a. m.	5½ p. m.	12½ p. m. del 13
Martes...	17	5½ p. m.	12½ p. m.	7½ a. m. del 18
Viernes...	20	9 a. m.	4 p. m.	11 p. m. del 20
Martes...	24	3½ p. m.	10½ p. m.	5½ a. m. del 25
Viernes...	27	7½ p. m.	2½ a. m.	9½ p. m. del 27

Administración de Correos.—Puntarenas, abril 1º de 1883.

El Administrador de Correos,

Vº Bº—M. G. ESCALANTE.

Rafael J. Moya.

**ITINERARIO**

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de abril de 1883.

Días.	Fecha.	Salte de Puntarenas.	Llega al Tendal.	Regresa a Puntarenas.
Domingo	1	4½ p. m.	1½ a. m.	10½ a. m. del 2
"	8	3½ a. m.	12½ p. m.	9½ a. m. del 9
"	15	2½ p. m.	11½ p. m.	8½ a. m. del 16
"	22	12 p. m.	9 p. m.	6 a. m. del 23
"	29	10½ a. m.	7½ p. m.	4½ a. m. del 30

Admón. de Correos.—Puntarenas, abril 1º de 1883.

El Administrador de Correos.

Vº Bº—M. G. ESCALANTE.

Rafael J. Moya.